

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, octubre veintidós de dos mil veintiuno
Expediente: 66001311000420190004401
Asunto: Admisión de recurso y traslado
Demandante: Claudia Marcela Trejos Rojas
Demandados: Herederos indeterminados del causante
 Jhon Steven Valencia Ospina
Vinculados: José Gilberto Valencia Giraldo
 Sebastián López Ospina, representado
 legalmente por Jhon Fredy López Osorio
 Herederos indeterminados de la causante
 Lucelly Ospina García.
Proceso: Unión marital de hecho

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por el apoderado judicial del señor Jhon Fredy López Osorio, representante legal del adolescente Sebastián López Ospina y el curador ad-litem de los herederos indeterminados de los causantes Jhon Steven Valencia Ospina y Lucelly Ospina García, contra la sentencia del 20 de agosto de 2021, dictada por el Juzgado Cuarto de Familia local en el proceso verbal de unión marital de hecho iniciado por **Claudia Marcela Trejos Rojas** frente a los herederos indeterminados del causante **Jhon Steven Valencia Ospina**, al que fueron vinculados vinculados José Gilberto Valencia Giraldo, Sebastián López Ospina, representado legalmente por Jhon Fredy López Osorio, y los herederos indeterminados de la causante Lucelly Ospina García.

2. Con fundamento en dicha norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ca15586a5692b79c2db050081624f657c676c40543928e35111a75c2ebdc7b

Documento generado en 22/10/2021 10:14:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**